



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, 21 de febrero 2022.

Señor
Felipe Soto
Gerente General
Federación de Rodeo Chileno
PRESENTE

De nuestra consideración:

En relación a la solicitud de rebaja de sanción presentada por el señor Francisco Núñez Fuentes al Directorio de la Federación, este Tribunal cumple con informar a Ud. que analizados los antecedentes del solicitante en nuestra sesión del 15 de febrero pasado, hemos acordado informar al Directorio que el Sr. Núñez Fuentes no ha presentado antecedente alguno que justifique un cambio a la sanción impuesta por este Tribunal.

En relación a la solicitud de rebaja de sanción propiamente tal, informamos que el señor Núñez Fuentes no cumple con el requisito N°3 establecido en el artículo vigésimo segundo bis 37 de los Estatutos vigentes, al no haber cumplido el solicitante ni siquiera con la mitad de la sanción impuesta, requisito que habilita analizar la rebaja solicitada.

Lo anterior es sin perjuicio de las atribuciones de que dispone el Directorio de la Federación de Rodeo Chileno para pronunciarse sobre dicha solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente
Tribunal de Honor
Federación de Rodeo Chileno